

El Cabildo anteriormente pretendiendo no se escriba el oficio
 de Notario para q. sea. se secrio nombrado y Consideran
 do q. en dho. scribe ala Republica. y debe como buen
 no Reconocen a sus. la eleccion que a echo en Super
 sona y no dan lugar a Competencia; desde luego se dize
 a sus protestas, y a rpta. llaman. dho. oficio de Not
 rio obligandose a escribirlo segun lo tiene Tenido, y pu
 blico a sus. admita etc. allanando. y mande selo de bu
 lta. subtitulo de Aguacilma. de la S. Cruzada.

Acto. Ppon. su señoria bisto xico lo admita y admittio que
 to alugar en dho. y mande scribe dho. oficio en confor
 midad de dho. Allanando, y que selo de buelta p. dho. el titulo
 de Aguacilma. de Cruzada. sin perjuicio de la jurisdic
 ordinaria como se hizo y lo firmo sus. con dho. Bernad
 de que Testifico =

[Handwritten signature]

Ante. Bernad
[Handwritten signature]

Amem
 Pedro de Morales
[Handwritten signature]

Caridos.
 Certeando en la Sala Capitular de dho. villa de Portu
 riense Dican el mes de Agosto mill setecientos ve
 sentary cinco Año. lo. Benito Canales, y P
 no salaron Alcaides ordinarios, Antonio Bern. Cron
 y Joseph Bona repamer, y Vang. salaron Tenido, Col
 refo. Justicia, y resim. de dho. villa; habiendose jurado
 do mediante Titular, Revolucion y acordaron lo sig.

